



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/JCI/FLLM/CDR/LML/KAC

RESOLUCIÓN N° :153/2013

ANT. : CARTA MA 015/13, DE 03 DE ABRIL EN CURSO, DE REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÍA MINERA CERRO NEGRO S. A.

MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 427, DE 17 DE OCTUBRE DE 2012, QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DEL HÁBITAT DE DETERMINADAS ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN.

Santiago, 02/05/2013

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en su Reglamento Orgánico.
2. El inciso segundo del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante "Ley de Bosque Nativo".
3. El inciso segundo del artículo 31° del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, aprobado por Decreto Supremo N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, y sus modificaciones.
4. La Resolución Fundada N° 427, de esta Dirección Ejecutiva, de fecha 17 de octubre de 2012.
5. La Carta MA 015/2013, del Sr. Cristian Marcelo Bruit Gutiérrez, Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía Minera Cerro Negro S.A, de 03 de abril de 2013, recibida en Oficina de Partes de CONAF Central, registro N° 1244, de fecha 05 de abril de 2013.
6. La Carta MA 016/13, del referido representante legal de la Compañía Minera Cerro Negro S.A, de 15 de abril de 2013, recibida en Oficina de Partes de CONAF, Provincia de Petorca, registro N° 95, de fecha 17 de abril de 2013.
7. La Carta Oficial N° 01, de 18 de abril de 2013, de CONAF, Oficina Provincial de Petorca, que entrega respuesta a una solicitud de retiro de antecedentes.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Fundada N° 427, de 17 de octubre de 2012, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, autorizó la intervención o alteración del hábitat de la especie Guayacán (*Porlieria chilensis*), en el área de intervención correspondiente al Proyecto "Modificación Disposición de Estériles Medialuna-Chiringo", en virtud de los antecedentes sustentantes que fueron sometidos a evaluación.
2. Que en la Resolución Fundada precedentemente citada, se otorgó al Titular del aludido Proyecto, un **plazo máximo de 90 días hábiles**, contado desde la data de dicho acto administrativo, para elaborar y presentar el respectivo "Plan de Manejo de Preservación" que exigen las disposiciones pertinentes de la Ley de Bosque Nativo.
3. Que el representante legal de la Compañía Minera Cerro Negro S.A, mediante Carta MA 015/13, arriba individualizada, solicita la ampliación del plazo máximo establecido en la Resolución Fundada N° 427, antes citada, para presentar el correspondiente Plan de Manejo de Preservación, dado que el mencionado documento no fue ingresado en la oficina provincial respectiva de CONAF.
4. Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31°, inciso segundo, del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, la Corporación Nacional Forestal es quien, mediante la Resolución Fundada aprobatoria de la corta o alteración solicitada, debe fijar las medidas que se deben adoptar en el Plan de Manejo de Preservación respectivo.

RESUELVO

1. Modifícase la Resolución N° 427, de fecha 17 de octubre de 2012, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de sustituir, en el numeral "2." de su parte resolutive, el guarismo "90", por "**160**".
2. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo, permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución Fundada N° 427, de 17 de octubre de 2012.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: R.F. 427 de fecha 17/10/2012
Documento Digital: Carta Oficial N° 01/2013 CONAF Petorca
Documento Digital: Carta MA 015/13 CMCN
Documento Digital: Carta MA 016/13 CMCN

Distribución:

Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía OC
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía OC
Pablo Mira Gazmuri-Director Regional Dirección Regional Valparaiso Or.V
Carlos Salazar Tapia-Jefe Sección Evaluación Ambiental Or.V
Rosana del Pilar Castillo González-Jefe Provincial Provincia Petorca Op.Ptca
Danila Lazo González-Encargada Unidad Forestal Op.Ptca
Edgardo Appel Medel-Jefe DEFOR Departamento Forestal Or.V
Claudio Dartnell Roy-Abogado Fiscalía OC
Katherine Alvarez Caviedes-Analista de Sección Art. 19° Ley 20.283 Departamento de Evaluación Ambiental OC
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía OC
Viviana Solís Acosta-Secretaria Departamento de Evaluación Ambiental OC
Cristian Marcelo Bruit Gutiérrez- Compañía Minera Cerro Negro S.A.